

1602.09 - MODIFICADA POR ORD. N° 2840 (ART 2º)
(ORD 2123)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLÓN BS.AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2580

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 2º de la Ordenanza N° 2123/01 (Implementación de un Sistema de Pasantías), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2º:** La cantidad de pasantes que contrate esta Municipalidad en ningún caso podrá exceder la cantidad de VEINTE (20) en total, debiendo percibir los mismos una asignación estímulo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) y con un regimen horario de un total de veinte (20) horas semanales como máximo”.-----

ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA), A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

29.05.06

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2123

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar toda la tramitación correspondiente a efectos de implementar un Sistema de Pasantías en esta Municipalidad , otorgando expresa autorización a que suscriba los Convenios necesarios , a los fines de efectivizar el mismo.-----

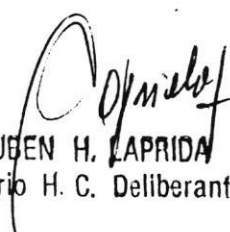
ARTÍCULO 2º: La cantidad de Pasantes que contrate esta Municipalidad en ningún caso podrá exceder la cantidad de veinte (20) en total , debiendo percibir los mismos una asignación estímulo de PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140) y con un régimen horario de un total de treinta (30) horas semanales como máximo.-----

ARTÍCULO 3º: Los convenios individuales de pasantías , que en su caso se celebren deberán ser por un período de dos (2) meses , serán renovables , y en ningún caso podrán exceder el tiempo total que determina la Ley N° 25165 y sus modificatorias.-----

ARTÍCULO 4º: La asignación estímulo se solventará con la correspondiente imputación a GASTOS GENERALES VARIOS del Programa que corresponda.-----

ARTÍCULO 5º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL UNO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante